

En la ciudad de Villa de Alvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:30 once treinta horas del día **10 de Febrero del 2005** se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, misma que por aprobación unánime fue sujeta al siguiente orden del día:

#### **ORDEN DEL DIA**

- I. Verificación de quórum legal e instalación de la sesión;
- II. Lectura del acta anterior y aprobación en su caso;
- III. Peticiones de Dependencias;
- IV. Peticiones de Terceros;
- V. Asuntos Generales;
- VI. Clausura de la Sesión.

En el desahogo del primer punto del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, **Petronilo Vázquez Vuelvas**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de sus integrantes, por lo que el Ciudadano **Presidente Adrián López Virgen** declaró instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo.

En el segundo punto del Orden del Día, el C. **Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** dio lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** y firmada durante la misma sesión.

En el siguiente punto del Orden del Día, considerado para Peticiones de Dependencias se vieron los siguientes asuntos:

Acto seguido el C. **Regidor Héctor Tereso Mier Castro** haciendo uso de la voz, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Hacienda** presento ante el pleno el dictamen correspondiente para la solicitud de contratación de un crédito simple con **BANOBRAS S.N.C.**, el cual a la letra dice lo siguiente:

#### **INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

##### **Presentes**

La Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, integrada por sus miembros: Reg. C.P. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente; Sindico L.E. Rogelio Salazar Borjas; Reg. Ing. J. Jesús Cárdenas Alcaraz; Reg. Lic. Enrique Rojas Orozco y Reg. C. J. Santos Dolores Villalbazo; en el uso de la atribución que le otorga el Artículo 13, fracción IV, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el H. Congreso del Estado autorizó al Municipio de Villa de Álvarez Ingresos Extraordinarios por concepto de Empréstito para la Realización de Diversas Obras Productivas y Adquisición de Equipamiento, mediante el Decreto No. 169 que aprueba la Ley de Ingresos para el Municipio de Villa de Álvarez, Col. para el Ejercicio Fiscal 2005, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 25 de diciembre de 2004;

**SEGUNDO.** Que el Representante de BANOBRAS, S.N.C., en la entidad, Lic. Omar Magaña Cevallos, mediante oficio de referencia número DEC/063/2005, comunicó al Municipio de Villa de Álvarez, por conducto de su Presidente Municipal, C.P. Adrián López Virgen, que el Comité Interno de Crédito le autorizó un crédito simple hasta por un monto de trece millones de pesos pagadero en un

plazo hasta por veinte meses, señalando además las condiciones, obligaciones y términos de contratación. Se anexa al presente dictamen el documento emitido por la representación de BANOBRAS;

**TERCERO.** Que es facultad del Ayuntamiento, en los términos del Artículo 45, fracción II, inciso f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, aprobar la contratación de empréstitos o créditos;

**CUARTO.** Que, de igual manera, el Artículo 11, fracción II, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima, reconoce como facultad del Ayuntamiento el aprobar la suscripción de los contratos o cualesquier otro instrumento jurídico para contraer obligaciones de deuda pública directa;

**QUINTO.** Que, congruente con lo señalado en los dos considerandos anteriores, el Artículo 8, fracción II, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, otorga al Cabildo la atribución de aprobar, por cuando menos con las dos terceras partes de sus integrantes, la contratación de empréstitos y demás instrumentos de deuda pública que comprometan los recursos patrimoniales y financieros del Ayuntamiento; y

**SEXTO.** Que el C.P. López Virgen, Presidente Municipal, envió a esta Comisión copia del aviso de BANOBRAS, S.N.C., bajo el oficio de referencia número PM-081/2005 de fecha 1 de Febrero de 2005, para proceder a su análisis en coordinación con la Tesorería Municipal, concluyendo la Comisión que la contratación bajo el esquema planteado permite, con disciplina financiera y presupuestal, la recuperación del crédito sin afectar las finanzas públicas municipales.

Por tanto, esta Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col., somete a la potestad del Cuerpo Edilicio el siguiente

**DICTAMEN QUE AUTORIZA LA CONTRATACION DE UN CRÉDITO SIMPLE,  
HASTA POR TRECE MILLONES DE PESOS Y HASTA POR VEINTE MESES,  
CON BANOBRAS, S.N.C.**

**PRIMERO.-** El Municipio de Villa de Álvarez, Colima tiene autorizado por el H. Cabildo Municipal, así como por el H. Congreso del Estado de Colima mediante Decreto Núm. 169, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima el día 25 de diciembre de 2004, la contratación de un crédito hasta por \$ 13'000,000.00 (TRECE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Municipio de Villa de Álvarez, Colima para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. el otorgamiento de un crédito hasta por la cantidad de \$13'000.000.00 (TRECE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), mismo que será destinado a la realización de diversas obras públicas productivas y adquisiciones en equipamiento contempladas en el Programa Anual de Inversión 2005, incluido su impuesto al valor agregado, así como para cubrir la comisión por apertura del crédito y su impuesto al valor agregado.

**TERCERO.-** El importe de la totalidad de las obligaciones que en su calidad de acreditado correspondan al Municipio en el contrato de apertura de crédito serán cubiertas en un plazo de hasta 20 meses, mediante exhibiciones mensuales integradas en abonos consecutivos que comprendan capital e intereses.

**CUARTO.-** Las obras y/o adquisiciones correspondientes, serán conforme a las disposiciones de la legislación de esta Entidad Federativa.

**QUINTO.-** Se autoriza al Municipio de Villa de Álvarez, Colima a través del Presidente, Sindico, Secretario y Tesorero Municipal, para que en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del crédito que le es otorgado con base en esta autorización, otorguen a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., las participaciones presentes y futuras que en impuestos federales y estatales le correspondan al Municipio, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía de pago que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. De igual forma se inscribirá en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Colima.

**SEXTO.-** Se autoriza al Presidente, Sindico, Secretario y al Tesorero Municipal, para que realicen todas las gestiones necesarias para la contratación del crédito, así como para que pacten con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. todas las condiciones y modalidades que se estimen necesarias o pertinentes respecto a la operación autorizada y para que comparezcan a las firma del contrato y mandato respectivos.

**SÉPTIMO.-** Se autoriza al C. Presidente, Sindico, Secretario y al Tesorero Municipal para que gestionen y obtengan del Ejecutivo del Estado su conformidad para que en garantía de cumplimiento de este crédito, se constituya en Aval, afectando las participaciones que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

A t e n t a m e n t e

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”**

Villa de Álvarez, Col., a 7 de Febrero de 2005

**C. Rogelio Salazar Borjas, Sindico Rubrica. C. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente Rubrica. C. J. Santos Dolores Villalbazo, Secretario Rubrica. C. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Secretario Rubrica. C. Enrique Rojas Orozco Secretario Rubrica.**

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio No. P-002/005 por la **Presidenta del D.I.F. Municipal Psic. Mónica Odette López Barbosa** en el cual informaba de la participación de DIF Municipal en los próximos festejos Charro-Taurinos con una cenaduría, por lo que solicitaban apoyo para llevar a cabo la obra necesaria para su correcto funcionamiento, cuyo costo asciende a **\$16,019.36 (Dieciséis Mil Diecinueve pesos 36/100 MN.)** para la compra de materiales de construcción; anexando el presupuesto de los materiales requeridos para dicha obra. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la compra de los materiales solicitados y la autorización para que la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano les brinde el apoyo con los insumos y mano de obra que se requieran para la ejecución del proyecto.

El siguiente asunto analizado fue expuesto ante el pleno por el **Tesorero Municipal CP. Héctor Manuel Peregrina Sánchez** en donde solicita la aprobación de esta honorable representatividad para la erogación de **\$86,060.00 (Ochenta y Seis Mil Sesenta pesos 00/100 MN.)** con cargo a la partida de Gastos de Orden Social que se creara en los centros de costo de este cuerpo colegiado y despacho del secretario. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el postulado expuesto.

El siguiente asunto analizado fue expuesto ante el pleno por el **Tesorero Municipal CP. Héctor Manuel Peregrina Sánchez** en donde informa que en alcance a lo señalado en el acta No.5 de fecha 30 de Noviembre de 2004, solicitó la ratificación de lo ahí asentado respecto a la adquisición de un modulo para los servicios electrónicos con un monto de **\$293,250.00 (Doscientos Noventa y Tres mil Doscientos Cincuenta pesos 00/100 MN.)** con la aportación del Gobierno del Estado y ampliación de la autorización para adquirir un equipo mas y periféricos por un total adicional de **\$393,481.95 (Trecientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta pesos 95/100 MN.)** con cargo al presupuesto de Egresos 2005. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el postulado expuesto.

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio TS-012/2005 del **Tesorero Municipal, Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, en el cual presentó la solicitud que le hiciera por escrito el Empresario **C. José Luis Arias** quien a su vez solicitara un **Permiso Temporal** para la Venta y Consumo de bebidas alcohólicas, del 11 al 27 de Febrero del año en curso, en las instalaciones del Palenque ubicado en km. 2.5 carretera Villa de Alvarez-Comala de esta ciudad; con motivo de las Fiestas Charro-Taurinas 2005. A lo que el H. Cabildo una vez analizada la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el permiso solicitado.

La siguiente petición fue presentada mediante oficio DPM-039/05 firmado mancomunadamente por los CC. **Lic. Martín Toscano Reyes Director de Planeación, Arq. Héctor M. Mancilla Pérez Director de Obras Publicas** y el visto bueno del **Tesorero Municipal CP. Héctor Manuel Peregrina Sánchez** en el cual solicitan la apertura de la partida presupuestal para la obra **Construcción de Jardín Loma Bonita** mismo que fue autorizado dentro del Programa Operativo Anual del Ramo 33, Fondo 3 del 2004 y que al 31 de diciembre quedo terminado físicamente y quedo pendiente de pagar la cantidad de **\$6,070.36 (Seis mil setenta pesos 36/100 MN.)**. A lo que el H. Cabildo después de analizar la petición **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la solicitud expuesta.

La siguiente solicitud analizada fue presentada mediante oficio DPM-028/05 del **Director de Planeación Lic. Martín Toscano Reyes**, en el cual envió la relación para integrar 17 alumnos de escuelas primarias y 3 de escuelas secundarias los cuales eran propuestos para que se integran al **Programa de Estímulos a la Educación Básica**, mismos que ocuparan las vacantes de los alumnos que causaron baja en los diversos planteles escolares del municipio de Villa de Alvarez; a lo que el H. Cabildo una vez deliberada la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la integración de dichos alumnos.

Acto seguido el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al oficio Se.106/2005 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la Incorporación Municipal del Fraccionamiento denominado **“Residencial Tabachines”**, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

#### **HONORABLE CABILDO**

##### **P r e s e n t e**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 y 45 fracción II, inciso b y c, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII y XV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que la Constructora Villa Cruz S.A de C.V., representada por el Ing. José de Jesús Sánchez Romo en su carácter de Gerente General y promotor del Fraccionamiento denominado **Residencial Tabachines** ubicado en esta Ciudad de Villa de Álvarez, solicito a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Dictamen de Incorporación Municipal de la segunda etapa Fraccionamiento en mención fracción B, en esta ciudad de Villa de Álvarez, Col.

**SEGUNDO.-** Que derivado de la solicitud se realizó la visita al Fraccionamiento el día 03 de Febrero del año en curso, para constatar los avances de las obras a la que asistieron, el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Ing. Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, la C. Ma. Teresa Ramírez Guzmán y el C. J. Santos Dolores Villalbazo, Secretarios de la Comisión, y el Arq. Gabriel Kamey de la Mora Director De Desarrollo Urbano y Ecología.

**TERCERO.-** Que mediante oficio DGOPDU DU-053/2004, girado por el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió opinión favorable para su Incorporación Municipal a fin de que se procedan los traslados de dominio de los lotes y viviendas que se incorporan.

**CUARTO:** Que para proceder a la Incorporación Municipal, el promotor del Fraccionamiento se compromete a realizar los trabajos de reparación y mantenimiento de las obras de urbanización, que serán responsabilidad del promotor, de conformidad con el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, hasta que se realice la Municipalización del Fraccionamiento.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso d) de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción XVIII y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO:** Que en sesión de cabildo celebrada el día 17 de Diciembre de 2002, y asentada acta n°. 8, libro III, se aprobó el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado Residencial Tabachines, mismo que fue publicado en el periódico oficial El Estado de Colima el día 01 de Febrero de 2003.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330, reformado mediante decreto 59 y publicado el 24 de Enero de 2004 y demás referente a este trámite indicados en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se considera el aprobar la Incorporación de los lotes señalados en el punto QUINTO que forma parte de este Dictamen y que se refiere a la Incorporación Municipal de la segunda etapa, fracción B, del Fraccionamiento denominado **Residencial Tabachines**.

**TERCERO:** Una vez aprobada la incorporación municipal entérese a la Dirección de Catastro Municipal, para que proceda al revaluó de la zona y al Registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que procedan los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado.

**CUARTO:** Entérese a la Tesorería Municipal dela póliza de garantía N°. 8295-3071-016692 expedida por Afianzadora Insurgentes con un monto de \$ 525,761.00 (Quinientos veinticinco mil setecientos sesenta y un pesos 00/100 m.n), a fin de que, de no cumplir el promotor, proceda a hacer efectiva la garantía para la terminación de las obras para lo cual fue constituida la póliza.

**QUINTO:** Los terrenos a Incorporar son los que a continuación se mencionan.

**MANZAN 167**

| MANZANA | LOTE | SUPERFICIE            | USO   |
|---------|------|-----------------------|---|
| 167     | 1    | 143.60 m <sup>2</sup> | MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta        |
| 167     | 2    | 167.45 m <sup>2</sup> | MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta        |
| 167     | 3    | 148.50 m <sup>2</sup> | MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta        |
| 167     | 4    | 99.00 m <sup>2</sup>  | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 167     | 5    | 99.00 m <sup>2</sup>  | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 167     | 6    | 148.50 m <sup>2</sup> | MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta        |
| 167     | 7    | 148.50 m <sup>2</sup> | MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta        |
| 167     | 8    | 148.50 m <sup>2</sup> | MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta        |
| 167     | 9    | 148.50 m <sup>2</sup> | MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta        |
| 167     | 10   | 99.00 m <sup>2</sup>  | MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta        |
| 167     | 11   | 99.00 m <sup>2</sup>  | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 167     | 12   | 99.00 m <sup>2</sup>  | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 167     | 13   | 99.00 m <sup>2</sup>  | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |

**MANZAN 168**

| MANZANA | LOTE | SUPERFICIE           | USO   |
|---------|------|----------------------|---|
| 168     | 1    | 97.87 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 168     | 2    | 99.00 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 168     | 3    | 99.00 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 168     | 4    | 99.00 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 168     | 5    | 99.00 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 168     | 6    | 99.00 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 168     | 7    | 99.00 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 168     | 8    | 99.00 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 168     | 9    | 99.00 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 168     | 10   | 99.00 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 168     | 11   | 99.00 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 168     | 12   | 99.00 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 168     | 13   | 99.00 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 168     | 14   | 99.00 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 168     | 15   | 99.00 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 168     | 16   | 99.00 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 168     | 17   | 99.00 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 168     | 18   | 99.00 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 168     | 19   | 99.00 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 168     | 20   | 99.00 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 168     | 21   | 99.00 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 168     | 22   | 97.87 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 168     | 23   | 99.00 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 168     | 24   | 99.00 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 168     | 25   | 99.00 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 168     | 26   | 99.00 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 168     | 27   | 99.00 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |







|     |    |                      |   |
|-----|----|----------------------|---|
| 173 | 38 | 99.00 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 173 | 39 | 99.00 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 173 | 40 | 99.00 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |

#### MANZAN 174

| MANZANA | LOTE | SUPERFICIE              | USO        |
|---------|------|-------------------------|------------|
| 174     | 1    | 1,630.71 m <sup>2</sup> | Área Verde |

#### MANZAN 175

| MANZANA | LOTE | SUPERFICIE            | USO   |
|---------|------|-----------------------|---|
| 175     | 1    | 174.65 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 175     | 2    | 95.26 m <sup>2</sup>  | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 175     | 3    | 96.01 m <sup>2</sup>  | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 175     | 4    | 96.75 m <sup>2</sup>  | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 175     | 5    | 125.49 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 175     | 6    | 126.72 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |

#### MANZAN 176

| MANZANA | LOTE | SUPERFICIE            | USO   |
|---------|------|-----------------------|---|
| 176     | 1    | 95.84 m <sup>2</sup>  | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 176     | 2    | 96.44 m <sup>2</sup>  | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 176     | 3    | 97.15 m <sup>2</sup>  | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 176     | 4    | 97.89 m <sup>2</sup>  | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 176     | 5    | 98.57 m <sup>2</sup>  | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 176     | 6    | 99.24 m <sup>2</sup>  | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 176     | 7    | 99.91 m <sup>2</sup>  | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 176     | 8    | 100.59 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 176     | 9    | 101.26 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 176     | 10   | 101.94 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 176     | 11   | 102.61 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 176     | 12   | 103.49 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 176     | 13   | 104.16 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 176     | 14   | 104.77 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 176     | 15   | 105.44 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 176     | 16   | 105.98 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 176     | 17   | 106.66 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 176     | 18   | 107.33 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |

#### MANZAN 177

| MANZANA | LOTE | SUPERFICIE            | USO   |
|---------|------|-----------------------|---|
| 177     | 1    | 98.54 m <sup>2</sup>  | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 177     | 2    | 99.08 m <sup>2</sup>  | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 177     | 3    | 99.63 m <sup>2</sup>  | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 177     | 4    | 100.18 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 177     | 5    | 100.72 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 177     | 6    | 101.27 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 177     | 7    | 101.81 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 177     | 8    | 102.36 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 177     | 9    | 102.91 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 177     | 10   | 103.45 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 177     | 11   | 104.00 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 177     | 12   | 104.54 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 177     | 13   | 105.09 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 177     | 14   | 105.64 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 177     | 15   | 106.18 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 177     | 16   | 106.73 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 177     | 17   | 107.27 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 177     | 18   | 107.82 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 177     | 19   | 108.37 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 177     | 20   | 108.91 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |

#### MANZAN 178

| MANZANA | LOTE | SUPERFICIE | USO |
|---------|------|------------|-----|
|---------|------|------------|-----|

|     |    |                       |   |
|-----|----|-----------------------|---|
| 178 | 1  | 110.55 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 178 | 2  | 111.10 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 178 | 3  | 111.64 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 178 | 4  | 112.19 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 178 | 5  | 112.74 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 178 | 6  | 113.28 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 178 | 7  | 113.83 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 178 | 8  | 114.37 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 178 | 9  | 114.92 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 178 | 10 | 115.47 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 178 | 11 | 116.01 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |
| 178 | 12 | 139.54 m <sup>2</sup> | H4-U Habitacional Unifamiliar densidad Alta |

**TOTAL DE LOTES VENDIBLES ETAPA DOS = 254 LOTES VENDIBLES.**

**RESUMEN DE AREAS**

Área Vendible = 27,941.25 m<sup>2</sup>

Área Vialidad = 10,515.22 m<sup>2</sup>

Área de Equipamiento (área verde) = 1,630.71 m<sup>2</sup>

**Total = 98,139.48 m<sup>2</sup>**

Dado en sesión de la comisión de Asentamientos Humanos el día 28 de Enero de 2005.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbazo Secretaria Rubrica.**

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la procedencia del mismo. Con el comentario vertido por el **C. Regidor Mario Enrique Cruz Cabrera** en el sentido de que la comisión de asentamientos humanos debería de establecer compromisos por escrito con los promoventes de fraccionamientos para comprometerlos a la realización de las obras pertinentes y en beneficio de los colonos de las misma, a lo que el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz** le informo de gestiones realizadas verbalmente con otros fraccionadores por citar unos ejemplos fue el área de acceso a la colonia Rancho Blanco partiendo por la Av. Pablo Silva Gracia, otra fue el puente peatonal para cruzar de la colonia Rancho Blanco a la colonia Tabachines; argumentando que en determinadas ocasiones el procedimiento formal de llevar a cabo un convenio no se han realizado por que los compromisos verbales adquiridos han sido siempre cumplidos, confiando en la disposición de los promoventes.

Acto seguido el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, presentó el dictamen correspondiente a la propuesta de ampliación de la **Av. Manuel Alvarez** de esta ciudad; el cual a la letra dice lo siguiente:

HONORABLE CABILDO.

P R E S E N T E.

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, incisos f, g, i de la Ley del Municipio Libre, artículo 87 fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima y artículos 1 fracciones I, II, V, XI, 2 fracciones I, II, III, VIII, 3 fracciones VIII, X, XI, XII, 21 fracciones I, II, IV, X, XV, XXV, 65, 80, 82, 85, 113, 174, 178, 179, 181, 183 y, 184, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que dentro de los proyectos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2003 – 2006 se encuentran el darle a la ciudad una mayor fluidez al tránsito vehicular y para lograr el objetivo es necesario realizar algunas aperturas de calles y uno de los principales proyectos es la ampliación de la avenida Manuel Alvarez entre las calles Leandro Valle Y Cristóbal Colón, en el centro de la ciudad.

**SEGUNDO.-** Que con la apertura y ampliaciones de las vialidades señaladas en el Plan mencionado se cumplirá con las estrategias y acciones, señaladas en el “Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Alvarez”.

**TERCERO.-** Que finalmente se logrará la fluidez en los traslados vehiculares con una mejor integración vial de la estructura actual, realizando las obras proyectadas y respetando las directrices en materia vial señaladas en el propio Programa de Desarrollo Urbano.

**CUARTO.-** Que se elaboro el estudio de impacto vial que señala el Reglamento de Zonificación que se deben de realizar para los proyectos de tal magnitud.

**QUINTO.-** Que la vialidad a construir estará conformada de la siguiente forma:

- 2 Banquetas de 3.00 metros = 6.00
- 1 Camellón de 4.00 metros = 4.00
- 2 Estacionamientos de 2.50 metros = 5.00
- 2 Area de rodamiento 7.50 metros = 15.00
- Sección total de 30.00 metros

**SEXTO.-** Que se han sostenido reuniones con los propietarios de los predios a afectar y han manifestado su disposición y aprobación con el proyecto de que sea ampliada la citada vialidad, siendo los siguientes:

| CLAVE CATASTRAL      | PROPIETARIO                         | DOMICILIO            | SUPERFICIE (M2) |
|----------------------|-------------------------------------|----------------------|-----------------|
| 10-01-13-035-001-000 | Gutiérrez Espinosa Jesús            | Independencia No. 54 | 157.69          |
| 10-01-13-035-002-000 | Clementina Cabrera Vda. De Cárdenas | M. Alvarez No. 53    | 64.37           |
| 10-01-13-035-003-000 | Gudiño Barbosa Gabriel              | M. Alvarez No. 51    | 122.71          |
| 10-01-13-035-004-000 | Silva Gudiño Carlos                 | M. Alvarez No. 45    | 114.13          |
| 10-01-13-035-005-000 | Silva Alcocer Angélica              | M. Alvarez No. 33    | 27.70           |
| 10-01-13-035-006-000 | Silva Ma. Guadalupe Alcocer de      | M. Alvarez No. 33    | 176.43          |
| 10-01-13-035-007-000 | Dueñas González Héctor              | Independencia No. 30 | 93.89           |
| 10-01-13-035-009-000 | Morfin Salazar Gilberto             | Independencia No. 22 | 109.44          |
| 10-01-13-035-010-000 | Castillo Gómez Alicia               | M. Alvarez No. 21    | 93.73           |
| 10-01-13-035-012-000 | Dueñas Naranjo Leobardo             | M. Alvarez No. 1C    | 94.63           |
| 10-01-13-035-013-000 | Dueñas Naranjo Leobardo             | C. Colón No. 45      | 111.26          |
| 10-01-13-035-025-000 | Hernández Zamora Rafael             | M. Alvarez No. 1B    | 53.71           |
| 10-01-13-035-026-000 | Cedeño Ramírez Norma Leticia        | M. Alvarez No. 1C    | 134.42          |

**SEPTIMO.-** Que dentro del proceso de acercamiento con los propietarios de los inmuebles que resultarán afectados, sólo encontramos la resistencia de la C.Norma Leticia Cedeño Ramírez, con domicilio en Manuel Álvarez No 1C, y en virtud de la importancia del proyecto es necesario prevenir cualquier acción que entorpezca o retarde su ejecución, será necesario iniciar el proceso de expropiación del citado inmueble, debiéndose enviar las constancias necesarias a la Secretaría de Gobierno, a efecto de que en los términos de la Ley de Expropiación del Estado de Colima se realice el procedimiento que corresponda.

**OCTAVO.-** Que resulta necesario valuar las fracciones de terreno o inmuebles que en su totalidad resultarán afectados para definir con cada propietario las cantidades que les serán entregadas en concepto de indemnización, en consideración de lo cual, deberá girarse oficio al Instituto de Peritos Valuadores del Estado de Colima, a fin de que designe el perito que habrá de realizar los avalúos correspondientes.

**NOVENO.-** Que en consideración a la falta de recursos en la hacienda municipal se deberán desincorporar y enajenar previo avalúo inmuebles propiedad de éste H. Ayuntamiento y las cantidades que resulten de su venta se destinarán al pago de las indemnizaciones a los propietarios de los terrenos que resultarán afectados con la vialidad en cuestión.

| Fraccionamiento       | Manzana | Lote | Superficie |
|-----------------------|---------|------|------------|
| Colinas de la Joya    | 55      | 1    | 6,593.69   |
|                       | 57      | 1    | 2,385.66   |
| Lomas de la Herradura | 332     | 1    | 3,135.27   |
|                       | 332     | 1    | 9,775.11   |
| Cruz de Comala        | 630     | 1    | 886.48     |
| El Angel              | 5       | 1    | 3,377.13   |
| La Tapatia II         |         | 1    | 2,333.61   |
| Alfredo V. Bonfil     |         | 1    | 1,500.00   |
| Rancho Santo          |         | 5    | 1,553.96   |

**DECIMO.-** Se autorice a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Sindico para que suscriban las autorizaciones, contratos, convenios necesarios para que se realicen los avalúo, pagos de indemnizaciones y comunicaciones del procedimiento de expropiación que en derecho correspondan.

**DÉCIMO PRIMERO:** Que en virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien, someter a consideración de ese H. Cabildo la aprobación del siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO:** Es de APROBARSE y se APRUEBA el presente dictamen a fin de que se inicien los tramites legales necesarios que lleven a la realización de la obra de ampliación de la avenida Manuel Álvarez entre las calles Leandro Valle y Cristóbal Colón en el centro de la ciudad.

**SEGUNDO:** Se autoriza el gasto que se destinará a la realización de los avalúos de cada predio, y se esté en condiciones de proceder a la indemnización de cada propietario.

**TERCERO:** Se instruye a la Comisión de Bienes Patrimoniales iniciar los tramites para la enajenación de los predios enunciados en el considerando noveno de éste dictamen y que son propiedad de este H. Ayuntamiento a fin de recabar los recursos para el pago de las afectaciones.

**CUARTO:** Se autoriza la iniciación del proceso de expropiación del inmueble referido en el considerando séptimo, para lo cual, deberán remitirse las constancias necesarias a la Secretaría General de Gobierno del Estado.

**QUINTO:** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Síndico, para que suscriban a nombre del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Álvarez cualquier autorización, contrato o convenio con los propietarios del inmuebles afectados y obtener la realización de la obra en cita, asimismo, para inicien los trámites del proceso expropiatorio.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 7 de febrero de 2005.

#### **LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbazo Secretaria Rubrica.**

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la procedencia del mismo.

En otro asunto el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, presentó el dictamen correspondiente al cambio de densidad del predio propiedad del **Ing. Rubén Cruz Alcaraz** el cual a la letra dice lo siguiente:

#### **HONORABLE CABILDO**

**Presente:**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j de la Ley del Municipio Libre y artículos 1, 2, 21 fracciones I, II, VIII, IX y XX, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que el C. Ing. Rubén Cruz Alcaraz en su calidad de propietario del predio conocido como "Mina de Peña" y que cuenta con una superficie de 64-00-00 Has, aproximadamente, solicito con fecha 01 de Diciembre de 2004 el cambio de densidad para las zonas identificadas como H3- 6 y H3- 7, y DE-1 que se encuentran el las reservas urbanas identificadas como RU-CP- 30 y RU-CP- 31, RU-MP-12 y RU-MP-13 del actual Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Villa de Alvarez y que se encuentra en proceso de actualización.

**SEGUNDO.-** Que en la solicitud a que se refiere el considerando anterior el propietario solicita los cambios mencionados de densidad media a densidad alta es decir que las reservas urbanas a corto plazo señaladas como RU-CP-30 y RU-CP- 31 sean ahora de H4-U y que en la zona se harán desarrollos con una tipología de lotes, superior a los establecidos en el Reglamento de Zonificación Estatal, es decir lotes con superficies mínimas de 115.00 m2 hasta 140.00 m2 y frentes de 6.50 ml.

**TERCERO.-** Que derivado de lo anterior se recibió *Opinión Favorable* mediante oficio núm. DGOPDU- 187/2005 girado por el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez en su calidad de Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

**CUARTO.-** Que en virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien, someter a consideración de ese H. Cabildo la aprobación del siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO:** Es de APROBARSE y se APRUEBA el presente dictamen a fin de Modificar los usos del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Villa de Álvarez.

**SEGUNDO:** Los cambios que se aprueban en esta Modificación de conformidad a los planos de estrategias de zonificación, clasificación de áreas y, estructura urbana son las siguientes:

**Zonificación:**

- H3-7 a H4- U
- DE-1 a H4-U

**Clasificación de Áreas**

- RU-CP-30 a RU-MP- 12
- RU-CP-31 a RU-MP- 13

**Estructura Urbana**

- VAC- 2, la cual tiene una sección de 57.20
- VP- 8, con una sección de 30.000

**TERCERO:** De acuerdo a lo anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno para los trámites procedentes para su publicación en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO:** Remítase al Registro Público de la Propiedad y del Comercio para su inscripción el documento aquí Aprobado.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col; el día 8 de febrero de 2005.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE  
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalazo Secretaria Rubrica.**

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la procedencia del mismo.

La siguiente petición fue presentada mediante oficio No.007/05 del **Director de Educación y Cultura, Profr. Miguel Ángel Alatorre Alvarez**; en la cual informaba de la donación obtenida del Programa de Acceso a Servicio Digitales en Bibliotecas Publicas, viéndose beneficiado este municipio con bienes informaticos y periféricos. Por lo anterior comunicaba al pleno que la aprobación obtenida en la pasada sesión del 25 de Enero del presente, quedo pendiente la adquisición del siguiente mobiliario: **tres mesas para computadora y tres sillas anatómicas** adicionales a las ya aprobadas. Así como los requerimientos técnicos necesarios para la instalación del equipo de computo recibido; a lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la compra del mobiliario descrito así como la instalación del mismo.

La siguiente solicitud fue presentada mediante oficio No. 275/04 del **Tesorero Municipal CP. Héctor Manuel Peregrina Sánchez** en el cual solicita el **Cambio de Propietario** de la licencia municipal No. **B-004** con giro de Cenaduría con Venta de Cerveza con domicilio en AV. J. Merced Cabrera No. 84 colonia centro de esta ciudad misma que actualmente se encuentra a nombre de la **C. Josefina Amescua Rodríguez** y que a solicitud presentada previamente por el **C. Nahum Bernal Rueda**, requiriendo este ultimo poner a su nombre dicha licencia. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** valorar la solicitud en sesión posterior para determinar la procedencia del cambio de propietario.

Los siguientes asuntos analizados fueron presentados mediante oficios TS.050 y 051 del **Tesorero Municipal CP. Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, en los cuales presentara las solicitudes que le hiciera por escrito el interesado, solicitando a su vez la autorización del H. Cabildo para explorar el giro de Compra Venta de Combustible y Lubricantes a las siguientes licencias de negocios:

- Licencia Municipal. **Nueva** propietario Javier García Sandoval, representante legal de la empresa **AUTOSERVICIOS DE COMBUSTIÓN Y LUBRICACIÓN DE COLIMA, S.A. DE C.V.** quien solicita la autorización para explotar el giro de **COMPRA VENTA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES** con domicilio en Av. 3er ANILLO PERIFÉRICO No. 465 de esta Ciudad.
- Licencia Municipal. **Nueva** propietario Javier García Sandoval, representante legal de la empresa **AUTOSERVICIOS DE COMBUSTIÓN Y LUBRICACIÓN DE COLIMA, S.A. DE C.V.** quien solicita la autorización para explotar el giro de **COMPRA VENTA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES** con domicilio en Av. 3er ANILLO PERIFÉRICO No. 470 de esta Ciudad.

A lo que el H. Cabildo después de analizar las solicitudes **APROBÓ POR UNANIMIDAD las Nuevas Licencias.**

En el siguiente punto del Orden del Día, considerado para Peticiones de Terceros se vieron los siguientes asuntos:

La siguiente solicitud fue presentada ante el pleno mediante oficio s/n por la **C. María de los Ángeles Vázquez** con domicilio en la calle Aquiles Serdan No. 296 de esta ciudad; en el cual solicitaba apoyo económico para cubrir los gastos funerarios por el fallecimiento de su señor padre Sr. Efrén de los Ángeles de la Cruz. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes brindar un apoyo económico único por la cantidad de **\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 MN.)** abonados directamente a la funeraria.

Las siguientes solicitudes fueron presentadas ante el pleno mediante oficios No.DE-055/05 y No.00349 del **Delegado Estatal del ISSTE LI. Ulises González García y el Jefe de la Jurisdicción Sanitaria Silos I Dr. José de Jesús Gutiérrez Martínez**, respectivamente en donde informaban de la **“PRIMERA SEMANA NACIONAL DE SALUD 2005”** solicitando apoyo a este H. Ayuntamiento para la realización de actividades propias de dicho evento. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes apoyar las actividades de logística y brindar un subsidio al DIF Municipal por la cantidad de **\$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 MN.)** para que sea el encargado de la elaboración de los alimentos que se requieran para el evento.

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio s/n por la Directora de Escuela Primaria **“Rafael Macedo López”T.V. Mtra. Ma. de Jesús Aldama Rodríguez** y que se encuentra ubicada en la colonia Villa Izcalli solicitó apoyo para adquirir un aparato de sonido para su platel educativo, argumentando que dicha institución no cuenta con recursos económicos para la compra de dicho aparato. A lo que el H. Cabildo después de analizar la

solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes solicitar a los interesados presenten cotización detallada del precio del aparato de sonido y que dicho presupuesto sea analizado en sesión posterior.

La siguiente solicitud fue presentada mediante oficio s/n por la **Lic. Ma. de Jesús Elisa Chávez Martínez Presidenta de la Fundación de Autismo TATO** en el cual informaban de la situación económica por la que pasa la fundación, por lo que solicitaban un incremento al subsidio mensual que esta administración les brinda. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes el que se le informe a la Fundación que los apoyos que brinda la administración son programados en el Presupuesto de Egresos incluyendo el subsidio en cuestión no permitiendo realizar modificaciones; argumentado también que la falta de recursos financieros impiden incrementar estos subsidios quedando de manifiesto que no es falta de voluntad si no por falta de recursos.

La siguiente petición fue presentada mediante oficio S/N por el **Presidente Municipal C. Crispín Gutiérrez Moreno del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan**, en el cual solicitan apoyo con motivo de la XVII Feria del Melón Ixtlahuacan 2005, específicamente con un recibimiento a celebrarse el día 15 de Marzo del presente, contemplando una asistencia de 500 personas. A lo que el H. Cabildo después de analizar la petición **APROBÓ POR UNANIMIDAD otorgar dicho recibimiento.**

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio s/n del **Comité Pro-Construcción del Templo de San Juan Bautista** signado por su presidente la **C. Yolanda Magaña C.**, en el cual solicitaban apoyo económico para la construcción de la capilla ubicada en la Colonia Juan José Ríos, informando en el mismo de las gestiones realizadas ante otras dependencias. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes el que se gestione ante Gobierno del Estado algún apoyo adicional y se comisiono al **C. Regidor J. Santos Dolores Villalbazo** para que investigue la situación del programa de apoyo al que hacen referencia; quedando el asunto pendiente para que se analice en sesión posterior.

La siguiente solicitud analizada fue presentada mediante oficio s/n signado por vecinos del centro de esta municipalidad encabezados por el **C. Lic. Juan Delgado Barreda** en el cual realizaron un planteamiento entorno al busto de la **C. Martha Dueñas González** que donara en próximas el **C. Héctor Sánchez de la Madrid**, solicitando a este honorable representatividad que dicho busto sea colocado en la calle andador que lleva el nombre de la ex alcaldesa. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **ACORDO POR**

**UNANIMIDAD** de los presentes el que dicha propuesta se valoraría en el momento en que la donación sea un hecho.

Agotado el punto anterior se procedió a revisión del quinto punto del Orden del Día señalado para Asuntos Generales , mencionándose los siguientes :

Acto seguido el **C. Secretario del Ayuntamiento Petronilo Vázquez Vuelvas** dio lectura a la solicitud que hiciera el **Director de Educación y Cultura Profr. Miguel Ángel Alatorre** en donde solicitaba apoyo económico de \$8,000.00 pesos para la edificación del stand de la Dirección de Cultura en las instalaciones de los Festejos Charrotaurinos. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes el que se realice la investigación pertinente y se valore si la Dirección de Educación y Cultura cuenta con presupuesto programado y de no tenerlo considerado que proceda la solicitud.

Acto seguido el **C. Presidente Municipal Adrián López Virgen** haciendo uso de la voz presentó una propuesta ante el pleno relativa a la colocación de una placa distintiva en los terrenos de los Festejos Charrotaurinos y la asignación de los nombres a las calles en dichos terrenos, proponiendo el que sea la Comisión de los Festejos Charrotaurinos quien presente la propuesta formal ante el pleno del diseño de la placa y los nombres que se asignarían a las vialidades. A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el que se canalice a la comisión mencionada y que la Dirección de Obras Publicas realice los trabajos correspondientes para la colocación de la placa.

No existiendo mas asuntos que tratar y con la finalidad de agotar los puntos del Orden del Día el Ciudadano Presidente procedió a la clausura de la sesión, concluyó diciendo: siendo las 15:30 quince treinta horas del día diez de Febrero del 2005 declaró formalmente clausurada esta Sesión Ordinaria de Cabildo, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. ADRIAN LOPEZ VIRGEN**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. ROGELIO SALAZAR BORJAS  
SINDICO**

**R E G I D O R E S**

**C. ENRIQUE ROJAS OROZCO**

**C. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA**

**C. MARIO ENRIQUE CRUZ CABRERA**

**C. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMAN**

**C. MARCO ANTONIO CAMPOS LLERENAS**

**C. HECTOR TERESO MIER CASTRO**

**C. JOSE DE JESUS CARDENAS ALCARAZ**

**C. ROSALBA CABRERA SILVA**

**C. J. SANTOS DOLORES VILLALBAZO**

**C. MACRINA LINARES GRIMALDO**